

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

05 SET. 2023

RESOLUCIÓN N° 30744 / 2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N.º 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta e ingreso N°333 de fecha 17 de febrero de 2023, solicitando rebaja de patente municipal por situación de discapacidad.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, a contar del segundo semestre de 2023, la rebaja del 30% en el cobro semestral de los derechos de aseo; y la rebaja del 30% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público en la patente municipal **Rol N°6-302133** a nombre de **LUIS ALBERTO FUENTES GUZMÁN**, cédula de identidad **N°12.651.550-2**, de acuerdo a dispuesto en el Artículo N°23 de la Ordenanza N°79, de fecha 28 de octubre de 2022 "La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público en general, para personas que presenten discapacidad severa o profunda, según lo detallado en el Decreto 47 de fecha 16 de octubre de 2013, que aprueba el Reglamento para la Clasificación y Certificación de la Discapacidad".

2. El Departamento de cobros y enrolamientos será el encargado de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC / LGQ / JCS / amh



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2114 891.